



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 10761 /2013.-

ARICA, 09 DE AGOSTO DE 2013

VISTOS:

- a) Fotocopia Ordinario N°1381, de fecha 26 de Junio de 2013, del Director de Obras Municipales, sobre solicitud de la Iglesia de la Profecía en Arica, para construcción de un templo, entre la Calle Capitán Avalos y Pasaje Ocarina.
- b) Fotocopia Memorándum N°067, de fecha 27 de Mayo de 2013, de Asesoría Jurídica.
- c) Carta de Fecha 16 de Abril de 2013, de don Juan Osoreo Cornejo.
- d) Fotocopia de Providencia Interna N°3206, de fecha 29 de Abril de 2013.
- e) Fotocopia de Registro de Correspondencia Interna N°1783, de fecha 30 de Abril de 2013, de la DIDECO.
- f) Ordinario N°1670, de fecha 09 de Julio de 2013, de Asesoría Jurídica.
- g) Registro de Correspondencia Interna N°2778-I, de fecha 17 de Julio de 2013, de la Dirección de Desarrollo.
- h) Providencia Alcaldicia N°16322-I, de fecha 17 Julio de 2013.
- i) Ordinario N°2716, de fecha 07 de Agosto de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- j) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE a la **IGLESIA "DIOS DE LA PROFECIA EN ARICA"**, la **ocupación del Bien Nacional de Uso Público**, ubicado en Pasaje Ocarina, a un costado del N°2619 de la Población Santa Rosa, con el fin de levantar una obra para ir en ayuda de las personas que están en la droga, el alcoholismo y violencia intrafamiliar, sólo se puede utilizar una superficie de 122,26 m2.

La superficie a ser ocupada se autoriza de acuerdo al Artículo 2.1.30, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.)

La superficie de terreno a ser ocupada mantiene la calidad de Bien Nacional de Uso Público.

Dejase establecido que el Municipio podrá poner término a la ocupación del Bien Nacional de Uso Público cuando sea destinado a otro uso no autorizado.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Planificación, Asesoría Jurídica, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMANDESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FNJ/CCG/rpm.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Sotomayor 415 / Fono: 206203 – 203270